

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Y COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE UN RADAR EMBARCADO EN VEHÍCULO CON OPERADOR

En Paracuellos de Jarama, a 9 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Alberto Campos Astrúa, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), asistido por Dña. Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, como fedatario.

Y de otra, D. Ramón Solé Vilanova, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación de la entidad COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA (en adelante, CGI), con CIF nº A81982225.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir y formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en fecha 27 de junio de 2019, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de estos.

II.- Que, con fecha 3 de julio de 2018, la Central de Contratación de la FEMP adjudicó a la empresa CGI el Lote 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y

colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico, conforme a la oferta presentada y de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen el citado Acuerdo Marco.

III.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2019, acordó iniciar el procedimiento de licitación y aprobar los pliegos que rigen el citado Acuerdo Marco, adherirse al mismo para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico por parte de la Central de Contratación de la FEMP, y formalizar el contrato con la única mercantil adjudicataria del Lote 6 del referido Acuerdo Marco, CGI, lo cual se produjo en fecha 29 de septiembre de 2019.

IV. Que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de conformidad con el artículo 25.2.g) de la LBRL, ejerce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Entre dichas competencias, según establece el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se encuentra la de “la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

El presente convenio de colaboración ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 11 de noviembre de 2020.

V. Que es de interés para ambas partes fomentar la prevención y adecuada denuncia de los ilícitos que se observen, contribuyendo así a la mejora del respeto vial en el ámbito urbano, de gran importancia para lograr una movilidad urbana más segura, fluida, accesible y sostenible, para el Ayuntamiento como garante de la seguridad vial de la ciudadanía y para CGI como prestataria de asistencia técnica y colaboración para la gestión de multas de tráfico.

VI.- Que, a los fines señalados en el punto anterior, CGI ha brindado al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama su colaboración, ofreciendo la cesión sin coste de un radar embarcado en vehículo con operador durante la vigencia del contrato basado y sus posibles prórrogas para la colaboración en la gestión de multas de tráfico, en base al Acuerdo Marco de la FEMP.

VII.- Que el Alcalde del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama considera que el uso de dichos dispositivos resulta conveniente para la mejora de la eficiencia de la gestión pública en materia de tráfico y seguridad vial.

VIII.- Que la cesión del radar embarcado en vehículo con operador se realiza sin coste para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y las sanciones que se impongan se tramitarán dentro

del Contrato basado que CGI mantiene con el Ayuntamiento, en las mismas condiciones que el resto de las sanciones procedentes de denuncias efectuadas por la Policía Municipal.

Por lo tanto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración sobre la cesión sin coste de uso temporal de un radar embarcado en vehículo con operador que se sustanciará en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El convenio tiene por objeto establecer las bases para la cesión sin coste de uso temporal al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama por parte de CGI de un radar embarcado en vehículo con operador.

La cesión sin coste de uso temporal será desde la firma del presente convenio hasta la finalización del contrato basado y sus posibles prórrogas para la gestión de multas de tráfico, firmado en base al Acuerdo Marco de la FEMP, siempre que así lo acuerden unánimemente los firmantes de este Convenio.

SEGUNDA. - Obligaciones de CGI.

- Prestar el servicio descrito en el presente Convenio y soportar todos los gastos que se ocasionen con motivo del mismo, ya que se presta sin coste para el Ayuntamiento.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento.

- Fijar los lugares del municipio donde se llevarán a cabo las campañas de radar.
- Fijar los días que se llevará a efecto la prestación del servicio.

CUARTA. - Causas de resolución.

Serán causas de resolución del convenio, además de la recogida en la estipulación anterior, las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

QUINTA. - Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución.

Los firmantes del presente convenio serán los encargados de supervisar periódicamente el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el mismo, al menos con carácter trimestral.

SEXTA. - Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA. - Plazo de vigencia.

El presente convenio estará vigente desde su aprobación hasta la finalización del contrato basado y sus posibles prórrogas para la gestión de las multas de tráfico, en base al Acuerdo Marco de la FEMP, firmado por el Ayuntamiento con CGI.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por los comparecientes en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por CGI,

Por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

RAMON SOLE
(R: A81982225)

Digitally signed by [REDACTED] RAMON SOLE (R:
A81982225)
DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO125/PUESTO
1/43991/28032019132616,
serialNumber=DCE5 [REDACTED],
givenName=RAMON, sn=SOLE VILANOVA,
cn=[REDACTED] RAMON SOLE (R: A81982225),
2.5.4.97=VATES-A81982225,
o=COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS
SA, c=ES
Date: 2020.12.14 09:19:36 +01'00'

La Secretaria,

Fdo. ANA ISABEL GRAU NAVARRO
SECRETARIA
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 11/12/2020 a las 12:57
HASH: ADA4AC56072794974B961487C0D5573EB3744931
CSV: b362ecd0-6d70-4d67-9c40-36ead34fed2a-681818

El Alcalde,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA
ALCALDE
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 11/12/2020 a las 14:20
HASH: 5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C
CSV: b362ecd0-6d70-4d67-9c40-36ead34fed2a-681818

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente